

1071

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 17 DIC 2013

VISTO el expediente N° 22500-21438/13, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Claudio Javier IRIBARREN, a partir del 1° de marzo de 2013, al cargo de Coordinador de la Unidad Regional Operativa del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial, y



CONSIDERANDO:

Que la renuncia encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

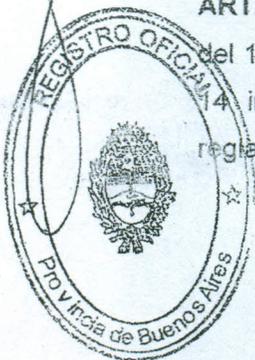
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 1° de marzo de 2013, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

la parte considerativa del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Claudio Javier IRIBARREN (D.N.I. N° 17.288.822, Clase 1965) al cargo de Coordinador de la Unidad Regional Operativa del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial, designado oportunamente a partir del 10 de noviembre de 2009, mediante Decreto N° 16/10, quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0124-XII-3, Ingeniero Forestal "D", Categoría 10 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Bosques y Forestación.



ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.



ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1071

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

~~GUSTAVO ARRIETA
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires~~

